

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0010793

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: DISFARMA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Software; software basado en la nube; software de aprendizaje automático utilizado en programas informáticos de análisis; software de aprendizaje automatizado; software de archivo; software de asistencia; software de autenticación; software de base de datos; software de comercio electrónico; software de computador descargable para la transmisión de datos; software de computadora.

35: Servicios de publicidad en relación con productos farmacéuticos; servicios de venta minorista y mayorista de productos farmacéuticos; servicios publicitarios relacionados con productos farmacéuticos; servicios de venta minorista y mayorista de productos farmacéuticos de diagnóstico y sustancias de diagnóstico para uso médico; servicios de administración y dirección de empresas; servicios de compras para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; servicios de gestión empresarial y de administración de empresas; servicios de intermediación de empresas; asesoramiento en materia de gestión de la comercialización; comercialización de productos; comercialización de productos para terceros; comercialización por internet; preparación de material de promoción y de comercialización para terceros; servicios de presentación de comercialización con fines comerciales.

39: Almacenaje de productos farmacéuticos; almacenamiento de productos farmacéuticos; servicios de depósito de productos farmacéuticos.

44: Asesoramiento sobre productos farmacéuticos; consultoría en productos farmacéuticos y médicos; dispensación de productos farmacéuticos; facilitación de información sobre productos farmacéuticos; servicios de asesoramiento relacionados con productos farmacéuticos; servicios de asesoramiento sobre productos farmacéuticos; servicios de consultoría e información relativos a los productos farmacéuticos; servicios de consultoría en

materia de productos farmacéuticos; servicios de dispensarios farmacéuticos; servicios de información y consultas por internet sobre productos farmacéuticos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DISFARMA GC S.A.S
bodegas san jorge, 89-92. GIRON.
GIRON SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

HERNAN DARIO RUIZ JURADO, SIN ESTABLECER, BUCARAMANGA SANTANDER,
COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.